



Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 45-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 11 de marzo de 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, Opinión Legal N° 113-2020-MPLM-SM/OAJ/RAAV de fecha 11 de marzo de 2020; Informe N°056-2020-MPLM-SM-OAF de fecha 10 de marzo de 2020; Oficio N° 000392-2020-MP-FN-ADMDFAYAC de fecha 27 de febrero de 2020, sobre Renovación de Convenio de Afectación en Uso de las Oficinas N° 03, 04, 05, 14, 16, 17 y 18 del local denominado Centro Cívico "Dacio Pérez Arrea", entre la Fiscalía y la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Oficio N° 000392-2020-MP-FN-ADMDFAYAC de fecha 27 de febrero de 2020, el Administrador del Distrito Fiscal Ayacucho, solicita la Renovación de Afectación en Uso de las Oficinas N° 03, 04, 05, 14, 16, 17 y 18 del local denominado Centro Cívico "Dacio Pérez Arrea", ubicado en el Jirón María Parado de Bellido S/N de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Mar, San Miguel, al Ministerio Público –Distrito Fiscal de Ayacucho-Fiscalía Provincial Mixta de La Mar;

Que, mediante Informe N°025-2020-MPLM-SM-GDE/OAF de fecha 10 de marzo de 2020, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, remite a la Secretaría General de la Entidad, el Oficio N° 000392-2020-MP-FN-ADMDFAYAC de fecha 27 de febrero de 2020, a fin de elevar a Sesión de Concejo, para su aprobación y reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 113-2020-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 11 de marzo del 2020, el Asesor Legal de la Entidad, remite y sugiere la Renovación del Convenio de Afectación en Uso de las Oficinas N° 03, 04, 05, 14, 16, 17 y 18 del local denominado Centro Cívico "Dacio Pérez Arrea", ubicado en el Jirón María Parado de Bellido S/N de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Mar, San Miguel, con el Ministerio Público –Distrito Fiscal de Ayacucho-Fiscalía Provincial Mixta de La Mar;

Que, conforme el artículo 9° en su numeral 25) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, de conformidad en el marco de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, en concordancia con el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la cesión en uso de bienes inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro...". Ello en concordancia con el artículo 59° de la precitada Ley, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. De igual manera el artículo 65° establece que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;



Municipalidad Provincial de **LA MAR - VRAEM**

¡Claqtanchikpaq Clamkasun!

Que, el numeral 25 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de la Renovación del Convenio de Afectación en Uso de las Oficinas N° 03, 04, 05, 14, 16, 17, y 18 del inmueble denominado Centro Cívico "Dacio Pérez Arrea" ubicado en el Jirón María Parado de Bellido S/N, por un periodo de 3 años (2020-2022) entre el Ministerio Público - Fiscalía Provincial Mixta de La Mar con la Municipalidad Provincial de La Mar, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. Wilder Manyavilca Silva Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba la Renovación del Convenio del Afectación en Uso de las Oficinas N° 03, 04, 05, 14, 16, 17, y 18 del inmueble denominado Centro Cívico "Dacio Pérez Arrea" ubicado en el Jirón María Parado de Bellido S/N, por un periodo de 3 años (2020-2022) entre el Ministerio Público - Fiscalía Provincial Mixta de La Mar con la Municipalidad Provincial de La Mar, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Bienes Patrimoniales de conformidad de acuerdo a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo, que están de acuerdo a ley y a la normativa municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE